

ES COPIA

DECRETO N° 1554

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GENERAL  
PROYECTO DE  
351  
37055  
GOBERNACION  
FOEIO  
3  
DPTO. NUMERACION  
FECHA Y FIRMA

**ADDENDA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el Sr. Director General de Recursos Energéticos y Mineros, Contador Público Nacional Alejandro David Levín, con domicilio en Caseros 670 1° Piso de la ciudad de Salta, denominado en adelante "LA PROVINCIA" por una parte y por la otra, la Ing. Maria Gabriela Chaile, DNI 26.388.415, con domicilio en Reconquista N° 53 Barrio 9 de Julio de la ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente Addenda al contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 603/12:

**PRIMERA:** Antecedentes: 1) Que por Decreto N° 603/12, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Director General de Recursos Energéticos Y Mineros y la Ing. María Gabriela Chaile, prorrogado mediante Decretos N° 2343/12, N° 2982/12 y N° 3683/12. 2) Que por el presente instrumento, las partes convienen en modificar la Cláusula Primera de dicho contrato, atinente al período de contratación, como así también la Cláusula Tercera del contrato en mención, referente al concepto de contraprestación que percibirá el contratado por la prestación de sus servicios; de acuerdo a las siguientes especificaciones:

**SEGUNDA:** Se dispone que la prestación se efectúe por el período comprendido entre el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 sin distinción de días ni de horas.-

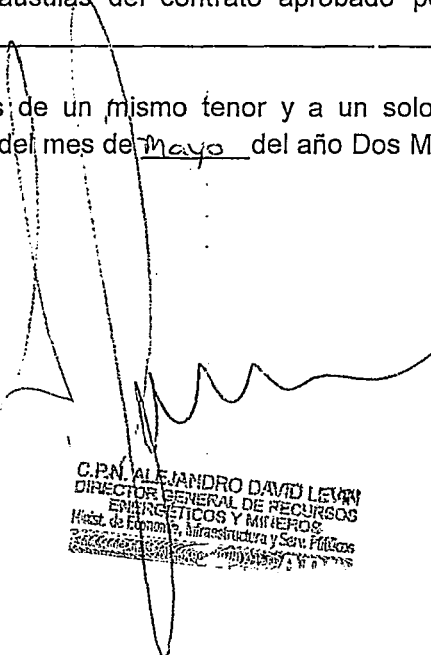
**TERCERA:** Por la prestación de sus servicios, "EL CONTRATADO" percibirá en concepto de honorarios la suma de \$ 4.880 (Pesos cuatro mil ochocientos ochenta), el que se abonará en forma mensual durante la vigencia del contrato, practicándose las retenciones legales que le correspondan.-

**CUARTA:** EL CONTRATADO abonará el cincuenta por ciento (50 %) del impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización de la presente Addenda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.-

**QUINTA:** En la medida en que no se opongan a lo acordado en la presente, permanecerán vigentes todas las cláusulas del contrato aprobado por Decreto N° 3683/12.-

-----Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de Mayo del año Dos Mil Trece.

  
Maria Gabriela Chaile  
Ingeniera Química  
M.P. 8055



C.P.N. ALEJANDRO DAVID LEVIN  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
ENERGETICOS Y MINEROS  
Hcst. de Económ., Infraestructura y Serv. Públicos

ES COPIA

DECRETO N° 1554

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0498667

		<b>IMPUESTO DE SELLOS</b> Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
CHAILE MARIA GABRIELA			27-26388415-4	
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS E				
FECHA DEL ACTO		FECHA VENC. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
27-05-2013		27-05-2013		870303
TIPO DE INSTRUMENTO: <b>MACRO</b>				
CONCEPTOS: <b>CONTRATOS LOCACION O SUB-LOCACION DE CUATRIPLER NATU. CAPITAL</b>				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			IMPORTES A PAGAR
IMPUESTO	351.36			351.36
RECARGO	0.00			0.00
FOJAS	0.00			0.00
INSCRIPCIÓN	0.00			0.00
MULTA	0.00			0.00
TOTAL A PAGAR				351.36
SON PESOS: Trescientos Cincuenta Y Uno Con 36/100				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO	N° CHEQUE: ..... CERTIF. N°: .....			
CHEQUE 24 hs.	BANCO: .....			
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 10-06-2013				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).